



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00189514- -UNC-ME#FCC

VISTO

La necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades y tareas del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2023-190-UNC-DEC#FCC se aprobó el llamado a Selección de Proyectos y Antecedentes para Coordinar el Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y por RD-2023-399-UNC-DEC#FCC se designó el Tribunal Evaluador.

Que la Mgter. María Fernanda Bratti, Leg. 52.985, resultó seleccionada por reunir las mejores condiciones para ocupar el cargo de Coordinadora conforme RD-2023-473-UNC-DEC#FC.

Que resulta necesario prorrogar la designación de la Mgter. Bratti a partir del 01 de noviembre del presente año y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta que el cargo de Coordinadora del Área de Género y Diversidad quede cubierto por convocatoria abierta, lo que ocurra primero.

Que respeto a la retribución, atento a la situación de incompatibilidad de la Prof. Bratti durante el mes de noviembre, la misma será aprobada a partir del 01 de diciembre de 2025.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Mgter. María Fernanda Bratti, Leg. 52.985, como Coordinadora del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta tanto el cargo resulte cubierto por convocatoria abierta, lo que suceda primero, y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115).

ARTÍCULO 2°.- La Mgter. Bratti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los fines del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos con noticia al Programa de Género y Diversidad. Oportunamente, archivar.